

Expediente: **242/25**

Carátula: **AGÜERO JUAN CARLOS C/ DRD CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - AGÜERO, Juan Carlos-ACTOR

900000000000 - drd construcciones s.r.l., -DEMANDADO

900000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 242/25



H105015717700

JUICIO: AGÜERO JUAN CARLOS c/ DRD CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE. N° 242/25. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A la presentación del 11/06/2025 efectuada por el letrado Sergio Adrián Drocchi, por sus propios derechos :

1. Atento a la sentencia de regulación de honorarios dictada en las presentes actuancioens, tengo presente el pago parcial de los aportes previsionales efectuado por el letrado Drocchi.

Por lo tanto, intimo al letrado Sergio Adrián Drocchi a que acredite el pago de los aportes previsionales faltantes, por la suma total de \$90.000 (\$40.000 correspondientes al 8% y \$50.000 correspondientes al 10%, ello del \$1.000.000 regulado el 10/06/2025), en el plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Jubilaciones en caso de incumplimiento.

2. Al pedido de cesión de honorarios, al tratarse de una pretensión que excede el marco de la tramitación del presente oficio Ley 22.172, corresponde que el letrado ocurra la vía y forma que corresponda ante el Juzgado originario donde tramita la causa. MT

Actuación firmada en fecha 18/06/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.